

ACTA DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIENES Y DOCUMENTOS

SUJETO	Transcarbón S.A.S., En Liquidación Judicial Simplificada
AUTO QUE DESIGNA	Auto 2026-01-183395 del 14 de abril de 2026
FECHA	15 de abril de 2026
HORA	11:50 A.M.
PARTICIPANTES	
Ángela María Cardona Ramírez	Liquidadora
Ángel Ricardo Barroso Sarmiento	Abogado Liquidación
Dra. Laura Camila Galvis Ulloa Dr. José David Gutiérrez Pinzón	Funcionarios del Grupo de Proce Liquidación Judicial 1
Transcarbón S.A.S., En Liquidación Judicial Simplificada	Participantes sin personería reconocida

Mediante la providencia previamente citada, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación 1, designó a: Dra. Laura Camila Galvis Ulloa (Funcionaria del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1) para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro sobre los bienes de propiedad de la sociedad Transcarbón S.A.S., En Liquidación Judicial Simplificada.

En este estado de la diligencia, y por medio de la herramienta tecnológica dispuesta por la Superintendencia de Sociedades (Microsoft teams) para llevar a cabo la presente conforme al protocolo establecido en el Auto de designación de la diligencia, damos inicio a la misma siendo las 11:50 a.m.

I. Apertura y Presentación de las Partes.

Los funcionarios advierten al auxiliar de la justicia sobre las responsabilidades Civiles y Penales que el cargo conlleva, en especial las consagradas en los artículos 593 a 597 del C.G.P. y en los artículos 249, 250, 265 y 266 del Código Penal, y demás normas complementarias, quien se promete cumplir cabal y fielmente los deberes y las obligaciones que el cargo conlleva.

- La Dra. Laura Camila Galvis Ulloa, Funcionaria de la Superintendencia de Sociedades hace su presentación y declara abierta la diligencia.
- La liquidadora Dra. Ángela María Cardona se identifica, indicando que su número de cédula es 1.010.171.916 de Bogotá y su tarjeta profesional de abogado es 197.569 del Consejo Superior de la Judicatura.

- Se presenta igualmente el abogado que hace parte del equipo de la Liquidadora Dr. Ángel Ricardo Barroso, se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.603.214.
- En Representación de la Ex-representante Legal (Celmira González): Se presenta el Dr. John Freddy Díaz, ex -revisor fiscal de la sociedad
- Así mismo asiste Judith Andrea Salamanca, ex-contadora de la compañía.

Iniciada la diligencia la funcionaria de la Superintendencia advierte que el poder presentado por el Dr. John Freddy Díaz, quien aduce que actuará en representación de la exrepresentante legal Celmira González es insuficiente, toda vez que el poder faculta para que se realice entrega de la contabilidad, pero no faculta para intervenir en la diligencia judicial de embargo y secuestro.

Debido a esto, el despacho no reconoce personería jurídica a los asistentes por parte de la empresa para intervenir formalmente en la diligencia.

II. Informe de la Liquidadora sobre el proceso y los activos.

Por parte de la funcionaria comisionada por la Superintendencia de Sociedades se requiere a la liquidadora para que informe sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de los deberes de la liquidadora y así mismo solicita se informe si se ha indagado sobre la existencia de activos y cuáles son los resultados de dicha consulta.

Al respecto, la auxiliar indica que en el proceso ya se realizó la circularización y se hizo el registro de la ejecución concursal en Confecámaras, así como también se remitió la póliza correspondiente. Por otro lado, una vez hecha la verificación de los activos reportados por la empresa al momento de entrar al proceso de reorganización se encontró que la sociedad al inicio del proceso de Reorganización reportó una relación de vehículos, de los cuales, consultado el RUNT, se obtuvo la siguiente información:

No.	VEHÍCULO PLACA	HISTÓRICO PROPIETARIOS	NIT	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	EFN483	TRANSCARBON SAS	900252868	6-mar-18	ACTUAL
2	ESY216	TRANSCARBON SAS	900252868	13-may-21	17-feb-26
		SG CAPITAL SAS	901802908	17-feb-26	ACTUAL
3	GFN960	TRANSCARBON SAS	900252868	19-jul-19	ACTUAL
4	GSZ685	BANCO DE BOGOTA	860002964	9-nov-22	ACTUAL
5	SMH836	C I GUACHETA COAL LTDA	8320112969	1-oct-08	19-abr-17
		TRANSCARBON SAS	900252868	19-abr-17	18-feb-26
		SG CAPITAL SAS	901802908	18-feb-26	ACTUAL

Como resultado de lo anterior:

- Fue presentada una solicitud de reconocimiento de los presupuestos de ineficacia de estas transferencias y se está a la espera a que el despacho las resuelva.
- Se presentó una solicitud de embargo, secuestro y captura de los vehículos identificados con placas EFN483 Y GFN960 que el Despacho ya resolvió.

En cuanto a cuentas bancarias y demás activos no se conoce esa información. Respecto a los inventarios de coque y crudo, la ex-representante legal en conversación telefónica manifestó que ya fueron utilizados, por lo que no hay saldo para la masa a liquidar.

No se conoce la información financiera que debía ser presentada con corte a la apertura de la liquidación.

Finalmente la funcionaria de la Superintendencia consulta a la auxiliar si ha contado con la colaboración de la administración saliente para la entrega de la información y activos de la liquidada, a lo que la auxiliar manifiesta no haber encontrado mayor colaboración frente a estos aspectos.

Así mismo aclara que para la presente diligencia se habló con la ex representante legal de la sociedad con el fin de programar fecha y hora en que todos tuvieran disponibilidad para la entrega de información y de los bienes de la liquidación, no obstante, lamentablemente no se acudió a atender la presente diligencia, quien acude con poder no tiene poder suficiente y, además, se manifiesta que en esta oportunidad que no se va a realizar al entrega de activos.

III. Cierre

La funcionaria de la Superintendencia reitera que el incumplimiento de las órdenes, conocidas por la administración saliente desde la apertura del proceso de liquidación (se da lectura a las mismas), pueden acarrear multas sucesivas de hasta 200 salarios mínimos.

Se reitera así mismo que se prohíbe la continuación del objeto social sin autorización del juez.

Ante la falta de un apoderado con facultades suficientes y la ausencia de la ex-representante legal para formalizar la entrega de bienes, se da por terminada la misma siendo las 12:11PM y se firma por quienes en ella intervinieron, advirtiendo que la diligencia se hará en una nueva oportunidad que será fijada por el Despacho a la cual se adherirá la auxiliar de acuerdo con lo manifestado por esta misma.

Angela María Cardona Ramírez
CC. No. 1010171916
Liquidadora
Correo Electrónico: liq.transcarbon@gmail.com

Ángel Ricardo Barroso Sarmiento
CC. No. 1098603214
Abogado Liquidación
Correo Electrónico: liq.transcarbon@gmail.com

Laura Camila Galvis Ulloa

Laura Camila Galvis Ulloa
Funcionaria del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1
Superintendencia de Sociedades